

ORDENANZA N° 3318/25

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.-: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome la ETAPA 1 del Fondo Federal Para el Pago Del SAC. correspondiente al primer semestre del año, un préstamo de pesos SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00).-

ARTÍCULO 2°.-: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del préstamo, ceda al Fondo Federal, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, la suma aprobada en el artículo previo en SESENTA (60) cuotas mensuales consecutivas.-

ARTÍCULO 3°.-: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Federal.

ARTÍCULO 4°.-: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 5°.-: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 6°.-: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 05 días del mes de junio del año 2025.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 103/25: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3318/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de junio de 2025.-

Capilla del Monte, 06 de junio de 2025.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal

